

INFORME ANUAL SOBRE EL GRADO DE APLICACIÓN DE LA LEY 12/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL EJERCICIO 2025

Contenido

Introducción	1
Unidad responsable de la información pública (URIP).	1
Información sujeta a publicación en el portal de transparencia.	2
Estadísticas	3
Conclusiones y próximos retos	6

Introducción

El artículo 12 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, establece que los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de la información del departamento o entidad deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por orden del titular del departamento competente en materia de información pública, desarrollo normativo que se realiza mediante Orden de 10 de junio de 2016, del Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

El presente informe está referido al ámbito competencial y funcional de la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias SAU (VISOCAN) y se elabora por la Unidad Responsable de la Información Pública (URIP), integrada en su departamento de Comunicación, conforme establece el artículo 10.3 f) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre.

Unidad responsable de la información pública (URIP).

Nombre y apellidos	Correo electrónico	Teléfono
Nuria Díaz González	nuria.diaz@visocan.es	922 101700
Ana Estévez Bethencourt	ana.estevez@visocan.es	922 101700

Información sujeta a publicación en el portal de transparencia.

2.1 Publicidad activa

En el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias se publica y se mantiene **actualizada** la información que afecta al ámbito competencial y funcional de VISOCAN, así como información de su organización y actividad, en los términos previstos en el Título II (artículos 17 al 33) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre.

Así mismo, la web de Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias VISOCAN SAU cuenta con un Banner o apartado propio y destacado en la home www.visocan.es y es ahí donde se publica toda la información que se considera relevante y de mayor utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica en general.

De esta forma, toda la información relevante se encuentra a disposición de toda la ciudadanía en el Portal de Transparencia de Visocan (<https://www.visocan.es/transparencia/>); además está en formato **abierto y reutilizable** y se actualiza de forma periódica. Toda esta documentación se organiza siguiendo los indicadores expuestos por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias y se ordena siguiendo doce apartados:

1. Institucional
2. Organizativa
3. Miembros electos y personal de libre nombramiento
4. Empleo en el sector público
5. Retribuciones
6. Servicios y procedimientos
7. Económico-financiera
8. Contratos
9. Convenios y encomiendas de gestión
10. Ayudas y subvenciones
11. Estadística
12. Derecho de acceso

Toda la información de cada uno de estos ítems **se actualiza y revisa anualmente** y es recabada y publicada por el departamento de Comunicación de Visocan en coordinación con todas las áreas funcionales de la empresa: Administración y finanzas, Área técnica, Atención al cliente y Servicios centrales.

Debido a la gran cantidad de documentos en formato PDF que se encuentran en el portal, especialmente en el apartado de Transparencia, se ha asegurado que todos ellos cuenten con tecnología OCR de reconocimiento de caracteres, incluso en los que están formados por imágenes escaneadas. También se asegurar su disponibilidad en formatos abiertos y reutilizables (.ODT) para facilitar su mejor aprovechamiento y cruce de información.

Los datos se encuentran disponibles en formato PDF editable o HTML navegable	X
Los datos se encuentran disponibles en formatos estructurados y legibles por una máquina. Por ejemplo: .XLS, .DOC.	X
Los datos se encuentran disponibles en un formato no propietario, es decir, abierto. Por ejemplo, .CSV, .ODS, .ODT, .TXT, .XML, .JSON, .RDF.	X

2.1 Publicidad pasiva

En cuanto a la **publicidad pasiva o solicitudes de información**, durante 2025 no se recibió ninguna solicitud de información.

Estadísticas

La información que con más frecuencia consultaron los usuarios en el sitio web de Visocan a lo largo de 2025, además de su página de inicio, es aquella que ofrece datos sobre el alquiler de inmuebles y sobre cómo contactar con la empresa.

En la siguiente tabla se puede ver el detalle del número de páginas vistas y usuarios activos en cada una de las secciones con más actividad.

Página	Vistas	Usuarios activos
Inicio - Visocan	35.674	16.577
Alquiler - Visocan	24.719	10.499
Contacto - Visocan	19.669	6.446

Sobre las páginas vistas por los usuarios del **Portal de Transparencia de Visocan** a lo largo del año 2025. En la tabla que se muestra a continuación se puede consultar el número de páginas vistas por ruta, los usuarios activos y las vistas por usuario activo de cada una de las rutas habilitadas en el portal.

La página principal del Portal de Transparencia cumple su función informativa, acumula un total de 722 visitas (317 usuarios activos). La mayoría no se queda solo en la portada, sino que entran y acceden a otros apartados. De media cada usuario visita 2,3 páginas a lo que

dedica unos 40 segundos. Los apartados que más interés despiertan son el personal de libre nombramiento (312 visitas, 211 usuarios activos y más de un minuto de lectura media), contratos y empleo en el sector público generan una consulta más detenida con tiempos de lectura elevados y varias páginas vista por persona.

Ruta de página y clase de pantalla	Pág. Vistas	Usuarios activos	Vistas por usuario activo	Tiempo (en segundos) de interacción medio por usuario activo	Número de eventos
/transparencia/	722	317	2,3	40"	1832
/transparencia/personal-libre-nombramiento/	312	211	1,5	61"	1057
/transparencia/servicios-procedimientos/	306	226	1,3	36"	838
/transparencia/contratos/	270	90	3	37"	692
/transparencia/retribuciones/	219	129	1,7	45"	725
/transparencia/organizativa/	209	108	1,9	38"	553
/transparencia/empleo-sector-publico/	197	77	2,5	48"	493
/transparencia/derecho-acceso/	139	110	1,3	24"	371
/transparencia/convenios-encomiendas/	106	80	1,3	43"	299
/transparencia/economica-financiera/	79	37	2,1	44"	215
/transparencia/ayudas-subsvenciones/	50	37	1,3	23"	131
/transparencia/institucional/	49	43	1,1	21"	118
/transparencia/estadisticas/	16	12	1,3	22"	50

Aclaración conceptual:

Vistas: El número de páginas vistas de pantallas de aplicaciones móviles o página web.

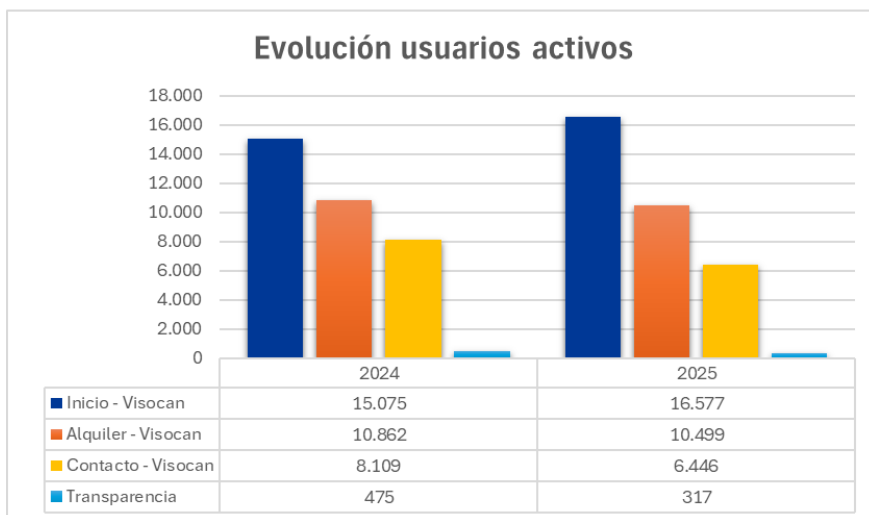
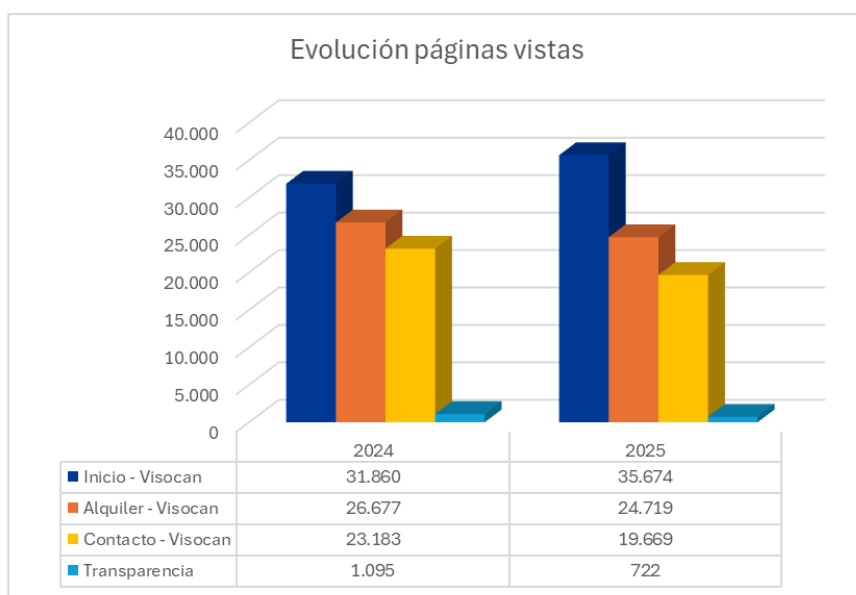
Usuarios activos: El número total de usuarios activos (usuarios que visitaron la web)

Vistas por usuario activo: Promedio de pantallas de aplicaciones móviles o páginas web vistas por usuario activo

Estos datos demuestran que el portal cumple su función: se consulta, se navega y los temas clave reciben atención real, no obstante, hay margen de mejora para profundizar en la claridad y el seguimiento de algunos contenidos.

A continuación, mostramos en dos gráficos la evolución de los datos de **páginas vistas** y **usuarios activos** del Portal de Transparencia desde julio de 2023 a 31 de diciembre de 2025, en comparación con los de la página de inicio de Visocan en el mismo periodo.

Los datos muestran una **evolución positiva del sitio web en términos de alcance**, con más personas llegando a la página principal. Al mismo tiempo, la bajada en visitas a algunas secciones no indica pérdida de interés, sino un uso más directo y eficiente de la información. La web parece estar funcionando mejor como herramienta de consulta, y la Transparencia se mantiene como un espacio de referencia para quienes realmente necesitan ese tipo de información.



Conclusiones y próximos retos

En conclusión, Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias (VISOCAN) está comprometida y en el camino de establecer los procesos y mecanismos para elevar su grado de aplicación de los requisitos exigidos para la transparencia en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. De hecho, desde 2020 la empresa siempre ha obtenido un sobresaliente en el Índice de Transparencia Activa de Canarias (ITCanarias) y se ha fijado como objetivo para 2025 mantener su excelente evaluación.

Asimismo, para el ejercicio 2026, esta empresa pública, que depende de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, seguirá las indicaciones de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, como órgano competente en materia de Transparencia, para la publicación de sus obligaciones en el Portal de Transparencia. De esta forma, ha llevado a lo largo de todo el año una estrategia de mejora continua no sólo en la actualización de los datos en tiempo real; sino también en la publicación de estos en formatos reutilizables y abiertos.

Asimismo, de cara a 2026 Visocan tiene previsto renovar por completo no solo su Portal de Transparencia, sino toda su web corporativa, y en este proceso tiene como meta mejorar la accesibilidad de ambos recursos, que se verán ampliamente enriquecidos una vez que culmine también durante este año su proceso de transformación digital y modernización de todos sus procedimientos, que en la actualidad se encuentran en revisión.

La empresa tiene el firme compromiso de ser más ágil y eficiente para poder dar respuesta a las necesidades actuales de la sociedad canaria, y, como no puede ser de otra manera, lo hará potenciando su nivel de transparencia y cumplimiento normativo. Para ello, se ha contratado a una especialista en **Cumplimiento Normativo**, que está analizando todos los riesgos de la sociedad y diseñando todos los procesos en aras de que la compañía trabaje de forma más segura. No en vano, su principal responsabilidad es garantizar que la actividad de la persona jurídica cumpla con las exigencias de la llamada cultura del cumplimiento, supervisando la observancia de la legislación vigente y la recogida en las políticas y estatutos de la organización, destacando entre sus funciones, el deber de prevención, detección y comunicación.

Por último, cabe destacar que ya se encuentra en pleno funcionamiento el **Canal de denuncias**; cuya implementación está regulada en la [Ley 2/2023, de 20 de febrero](#) y con el que se ofrece la posibilidad de que cualquier persona pueda informar con seguridad sobre infracciones normativas de las que tengan conocimiento.